Alcaldía de Filadelfia Departamento de Caldas | Secretaria de GOBIERNO	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL**	

400.4.0049- 2026

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Objeto es:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo social y comunitario, con el fin de adelantar actividades de enseñanza en la escuela municipal de música "Félix Ramírez Duque", fortaleciendo los procesos culturales en la zona rural y urbana del municipio de filadelfia, caldas.
Perfil Requerido es:	Persona natural con formación técnica y/o estudios complementarios en educación no formal en música
La experiencia requerida es :	Experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…) "
Que en mérito de lo expuesto **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, se encontró que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar el objeto contractual
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual

Dada en Filadelfia a los 23 días del mes enero del 2026

PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS
Secretaria de Gobierno